

Hacia una Política Pública Integral

PARAGUAY

JOVEN

2030



SECRETARÍA
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nãnde raperã ko'õga guive
CONSTRUYENDO EL FUTURO HOY



Hacia una Política Pública Integral

PARAGUAY

JOVEN

2030



Uso del lenguaje inclusivo y no sexista en este documento

En este documento se utiliza un lenguaje que intenta no reforzar estereotipos respecto a las juventudes, así como neutralizar prejuicios sexistas, étnicos, racistas, clasistas, etnocéntricos, xenofóbicos, o de otra naturaleza, que puedan promover discriminación, desigualdad o exclusión de personas, poblaciones o grupos.

Delimitación de franja etaria

A efectos de este documento, se considera *jóvenes* a todas las personas comprendidas en la franja etaria entre 15 y 29 años.

Ficha Técnica**Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)**

Magalí Cáceres, Ministra – Secretaría Ejecutiva
Fernando Ramírez, Director de Gabinete
Natalia Espinola López, Coordinadora de *Hacia una Política Pública Integral Paraguay Joven 2030 (2018)*
Humberto Paredes Pavón, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación Externa
Alexandra Niz Galeano, Consultora

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

Rocío Galiano Marés, Representante Auxiliar
Mirtha M. Rivarola, Oficial de Género y Adolescencia
Hugo Royg, Consultor
Paola Vaccotti, Consultora

Hacia una Política Pública Integral Paraguay Joven 2030 (2018)

La elaboración e impresión de este material ha sido posible gracias al apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas. El proceso de construcción del documento también contó con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Edición: Capicúa. Estudio de comunicación
Diseño y diagramación: Karina Palleros
Impresión: Artes Gráficas Aquidabán

© SNJ

ÍNDICE

Prólogo.....	5
Juventud(es)	6
Proceso de construcción de este documento.....	7
Situación de las juventudes en Paraguay	10
Enfoques y criterios	16
Objetivos y estrategias	20
Sistema institucional para la implementación de la <i>Política Pública Integral Paraguay Joven 2030</i>	23
Áreas y lineamientos prioritarios de la <i>Política Pública Integral Paraguay Joven 2030</i>	25
Participación protagónica	26
Educación e innovación	27
Trabajo decente, empleo, emprendedurismo y nuevas economías.....	28
Protección social y salud	30
Seguridad y convivencia	31
Recomendaciones para la operativización de la <i>Política Pública Integral Paraguay Joven 2030</i>	34
Perfil de los participantes en el diseño de la <i>Política Pública Integral Paraguay Joven 2030</i>	36
Bibliografía	40
Anexo:	
Marco normativo fundamental relacionado a juventudes	43

*“Se promoverán las condiciones
para la activa participación de
la juventud en el desarrollo político,
social, económico y cultural del país”*

Constitución Nacional de la República del Paraguay, artículo 56

PRÓLOGO

Paraguay cuenta hoy con una juventud que representa el capital más valioso que tenemos como país. Detrás de cada uno de los 1.880.000 jóvenes paraguayos, entendemos que hay sueños, historias, familias, desafíos y oportunidades. Hoy vemos una juventud que quiere y espera más y es por esto que las políticas de juventud deben instalarse como una prioridad en la agenda país.

Hemos conquistado un hito trascendental cuando en el año 2013 el Gobierno de Horacio Cartes mediante Decreto Presidencial crea la Secretaría Nacional de la Juventud dependiente de la Presidencia de la República con rango Ministerial, para coordinar y articular las políticas que afectan a la población joven del país. Esta Secretaría dedicada al servicio de toda la juventud paraguaya trabaja de forma articulada con distintos estamentos para instalar la variable de juventudes en las políticas de Estado.

Este documento que hemos denominado *Hacia una Política Pública Integral Paraguay Joven 2030*, fue construido colectivamente con jóvenes de los 17 departamentos, diversos actores del sector público, privado y la sociedad civil, con el acompañamiento del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). De igual manera, esta hoja de ruta está alineada al Plan Nacional de Desarrollo, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Hacemos entrega de este documento que refleja políticas concretas en materia de juventudes, a quienes serán las nuevas autoridades que asumirán en agosto de 2018, como una herramienta para la garantía de inclusión de las y los jóvenes en el desarrollo de la sociedad paraguaya.

El Paraguay de hoy pide a los jóvenes que seamos protagonistas de la historia. Que el desarrollo de las políticas públicas tenga a los jóvenes en el centro, para no desaprovechar ningún aliento, empeño, o esfuerzo que las juventudes estén dispuestas a dar por la construcción de un Paraguay más justo y equitativo; y que el talento y las ganas se encuentren siempre con la oportunidad.

Magalí Cáceres
Ministra Secretaria de Juventud

JUVENTUD(ES)¹

¿Qué involucra que las iniciativas, acciones, planes o programas dirigidos a jóvenes, tengan *perspectiva de juventud*?

¿Damos por sentado que hay perspectiva de juventud si en las iniciativas participan jóvenes?

Hasta el momento se ha definido teóricamente desde diversas miradas externas/ académicas/investigadoras lo que significa ser y vivir como joven, pero estas definiciones no se han construido desde los y las jóvenes mismos.

Los y las jóvenes se han descripto entonces como “adolescentes”, como el “bono demográfico”, “ser joven es una etapa”, “el futuro y la esperanza de los países”, “problemáticos”, siendo parte de todos estos estereotipos.

Es pertinente contar con una definición no estereotipada sobre juventud, para cambiar el concepto de *joven* o *juventud* y hablar de *las juventudes* considerando su heterogeneidad e integrando la diversidad etaria, étnica, territorial, cultural, histórica, entre otras.

Entonces, en este documento se nombra a *las juventudes* para abarcar (y no excluir) a todas aquellas personas comprendidas entre los 15 y 29 años de edad, con todas las diversidades y características que pueden poseer, intentando generar un marco que responda las preguntas planteadas.

Teniendo en cuenta las características de nuestro país y su gente, una mención aparte se realiza reconociendo la identidad étnica de los pueblos indígenas del Paraguay. La Secretaría Nacional de la Juventud pone especial énfasis en la inclusión y participación de los y las jóvenes que se identifiquen como miembros de las diferentes etnias, en todos los procesos que involucren la transversalización del enfoque de juventudes en las políticas públicas.

¹ Basado en: Vázquez Díaz, Perla. *Guías para el debate. ¿Qué es la perspectiva de juventud?* Espolea A.C. México, 2012.

PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO

El 25 de setiembre de 2017 asumió funciones como Ministra de la Juventud, Magalí Cáceres quien fue nombrada por el Presidente de la República, Don Horacio Cartes, sucediendo en la gestión al Ministro Marcelo Soto.

Durante el período del Ministro Marcelo Soto, se cursó un proceso de actualización del *Plan Nacional de Juventud 2016 - 2030* tomando como base el documento elaborado en el año 2006 *Lineamientos para una Política Nacional de Juventud*, resultado del *Proyecto Apoyo a la Elaboración de una Ley de Juventud en Paraguay* y de la *Política Nacional de Juventud (PRY/5/P201)*, implementado por el entonces Viceministerio de la Juventud y la Red de Juventud del Paraguay, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ).

Asimismo, se incluyen los aprendizajes de la experiencia de participación de la Secretaría Nacional de la Juventud en la construcción del *Pacto Iberoamericano de Juventud* en el año 2016, el cual contiene 24 acuerdos a nivel Iberoamérica sobre la temática, a través de los cuales se definen prioridades de intervención en materia de juventudes.

El proceso de actualización fue acompañado técnicamente en sus diversos componentes y etapas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Durante la gestión de la Ministra Magalí Cáceres, se tomaron aportes significativos de cada uno de los procesos anteriores mencionados para la construcción de este documento, así como sugerencias relevantes de consultorías técnicas también previas, entre las que se pueden nombrar los trabajos realizados por los profesionales: Ernesto Rodríguez, Verónica Serafini y Claudina Zavattiero², Alcira Quintana³,

2 Rodríguez, Ernesto. *Consultoría contratada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en apoyo a la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)* con la colaboración de Verónica Serafini y Claudina Zavattiero, consultoras nacionales del Proyecto BID (PR-T1159) "Desarrollo de políticas integradas para la juventud". Asunción, 2015.

3 Quintana, Alcira. *Plan Nacional de Juventud 2016*. Proyecto Acortando distancias entre oferta y demanda para un abordaje efectivo de comportamientos juveniles de riesgo (ATN/OC-14416-RG). Asunción, 2016.

Gustavo Candia⁴, Vladimir Velázquez, Mabel Causarano, Felipe Recalde⁵, Gustavo Laterza, Rodolfo Serafini⁶ y Alexandra Niz Galeano⁷.

Una vez diseñado un borrador inicial, el documento fue socializado con referentes del sector público, privado, académico y sociedad civil, vinculados a políticas públicas que inciden en las juventudes. Luego fue sometido a un proceso de diálogo y validación entre los meses de mayo, junio y julio de 2018, durante el cual fue enriquecido con las sugerencias y aportes de jóvenes de diversos sectores de Asunción y los 17 departamentos del país.

4 Candia, Gustavo. *Fortalecimiento de la participación ciudadana de la juventud paraguaya con enfoques de derecho, interculturalidad y equidad de género*. Proyecto 82064, PNUD. Asunción, 2013.

5 Velázquez, V., Causarano, M., Recalde, F. *Lineamientos para una Política Nacional de Juventud*. Proyecto Apoyo a la Elaboración de una Ley de Juventud en Paraguay y de la Política Nacional de Juventud (PRY/5/P201.J). Viceministerio de la Juventud, Red de Juventud del Paraguay, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ). Asunción, 2006.

6 Laterza, G. y Serafini, R. *Anteproyecto Ley Nacional de Juventud y Organismos Públicos de Juventud*. Proyecto Apoyo a la Elaboración de una Ley de Juventud en Paraguay y de la Política Nacional de Juventud (PRY/5/P201.J). Viceministerio de la Juventud, Red de Juventud del Paraguay, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ). Asunción, 2006.

7 Niz Galeano, A. *Consultoría para la Socialización y Ajuste del Plan Nacional de Juventud en el marco de la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo*. BID y SNJ. Asunción, 2018.



SITUACIÓN DE LAS JUVENTUDES EN PARAGUAY

En noviembre de 2017 fue publicado el material “*Cuenta Regresiva. ¿Cómo aprovechar el bono demográfico en Paraguay?*” a cargo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

A continuación citando el referido documento, se exponen los principales hallazgos del estudio:

TRABAJO

- Desempleo joven 9,9%: el doble que desempleo general del país 5,3%.
- Desempleo joven: afecta al quintil de menor ingreso.
- Más de un cuarto de la PEA juvenil se encuentra subocupada (en mayor medida mujeres, jóvenes del sector rural y los de menores ingresos).
- El 40,7% de la población ocupada asalariada entre 18 y 29 años gana menos que un salario mínimo.
- Más de 3 de cada 4 jóvenes ocupados en Paraguay trabajan sin gozar de los beneficios que proporciona un trabajo formal con seguro social y jubilación.
- El 40,9% de jóvenes del quintil más rico está adscripto a algún sistema de jubilación.
- Uno de cada 10 jóvenes trabaja sin remuneración (9,6%), especialmente en el área rural (19,1%).
- El 18,9% de la juventud con educación superior o universitaria se encuentra sin empleo o subempleada, es decir, no existen garantías de fuentes de empleos para jóvenes profesionales.
- Una alta proporción de jóvenes realiza trabajos no remunerados (85,8%), ascendiendo a 94,4% en el caso de las mujeres del área rural. El 17,7% de adolescentes y jóvenes (14 a 29 años) no estudia ni está empleada en trabajos mercantiles.

EDUCACIÓN

- El 57,8% de adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años no asiste actualmente a un establecimiento de enseñanza, lo que implica que más de un millón de adolescentes y jóvenes se halla fuera del sistema educativo, con los riesgos que esto conlleva. Esta proporción empeora en poblaciones de bajos ingresos y del área rural.
- Las principales razones por las que adolescentes y jóvenes no asisten actualmente a una institución educativa ni participa en algún tipo de enseñanza son económicas (necesidad de trabajar y sin recursos en el hogar) y en el caso de las mujeres adquieren relevancia los motivos familiares.
- El 18,1% de la adolescencia y juventud en Paraguay no estudia ni trabaja (el 4,5% al menos busca trabajo y el 13,6% no lo hace), de este grupo el 73,2% son mujeres.

SALUD

- Cada día mueren 5 adolescentes y jóvenes en el Paraguay. Las 3 principales causas de muertes en adolescentes entre 15 a 29 años registradas en el 2015 son: causas externas (accidentes y homicidio), tumores y muertes asociadas al embarazo, parto y postparto.
- El 17,7% del total de nacidos vivos registrados en 2015 corresponden a adolescentes de 10 a 19 años, habiéndose incrementado en un tercio el número de nacidos vivos de niñas madres entre 10 y 14 años en la última década (2006-2015).
- 1 de cada 10 adolescentes de 15 a 19 años reportó al menos un embarazo y aumenta a 45,5% entre las de 20 y 24 años.
- El 3,5% de las adolescentes que tuvo el primer embarazo antes de los 15 años de edad declaró que el mismo fue producto de una relación sexual con un amigo, extraño, recién conocido o fue violada.
- Los nuevos diagnósticos de VIH evidencian un proceso de “rejuvenecimiento” de la expansión del VIH: de cada 10 nuevos diagnósticos, más de 4 corresponden a adolescentes y jóvenes.
- Más de una cuarta parte de la población joven señaló que se enfermó o accidentó y no consultó, con importantes brechas por género y área de residencia.
- El acceso a un seguro médico se da solo en 2 de cada 10 jóvenes del país.

CONFORMACIÓN DE HOGARES Y VIVIENDA

- Estado civil: más de la cuarta parte está o ha estado en unión (especialmente no formal), con mayor prevalencia entre las mujeres (34,1%) y la juventud rural (32,9%).
- La unión a edades tempranas no implica necesariamente la independencia del hogar parental y la formación de nuevos hogares.
- Una décima parte del total de hogares del país está a cargo de una persona joven.

CULTURA, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

- Escasa información sobre la práctica de deportes, las manifestaciones culturales y artísticas de la adolescencia y la juventud.
- Acceso diferenciado a los bienes culturales, así como el ejercicio de prácticas en el campo cultural.
- En mayor medida hacen uso de medios masivos de comunicación (radio y televisión), seguido de prácticas de tradición oral (reúne en la oralidad y la transmisión de los saberes y quehaceres, los imaginarios y representaciones que sugieren otras formas de cultura). En tercer orden se encuentran las prácticas de lectura y escritura limitadas a lectura de diarios, revistas y en menor medida libros. La escritura se da en tareas escolares y para cuentas de ingresos y gastos.
- Participación electoral: Los jóvenes varones tienen menor participación que las mujeres (60,9% y 65,9% respectivamente), y el grupo de menor edad (18 a 24 años) presenta el mayor nivel de abstención (20,5%) seguido del grupo de 25 a 29 años (14,7%), siendo estas cifras las más elevadas de todos los grupos de edades.

VULNERABILIDADES Y RIESGOS

- La pobreza y pobreza extrema afectan en mayor medida a la niñez y la adolescencia, en especial en el ámbito rural.
- La mayor propensión a migrar interna e internacionalmente se da durante la etapa de la juventud y especialmente entre las mujeres.



VIOLENCIA, DELITOS, ACCESO A LA JUSTICIA Y VICTIMIZACIÓN EN LA JUVENTUD

- Las causas de muertes por homicidio o el abuso sexual en adolescentes y jóvenes transforman a este grupo en víctimas y victimarios de hechos de gran impacto.
- Durante el 2013 del total de causas ingresadas en el Ministerio Público por homicidio, delitos sexuales, violencia doméstica e intrafamiliar, el 28% de las víctimas fueron personas de 15 a 29 años, y de ellas, la mayoría son mujeres (75%).
- Según la primera encuesta nacional de seguridad ciudadana, en el año 2008 casi un tercio de las personas menores de 29 años declaró haber sufrido delitos de diversos tipos.
- La juventud también está señalada como principal victimaria, en 2 de cada 3 casos de robo con violencia los agresores tendrían entre 18 y 25 años, y en un 8,5%, quienes robaron con violencia serían niños menores de 17 años.
- El Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI) del Ministerio de Justicia reportó en setiembre de 2016 un total de 331 jóvenes privados de libertad en centros educativos, en su gran mayoría varones y de 14 a 17 años. Un tercio de las personas en dichos centros no estaba estudiando. El 95% de estos jóvenes se encuentra sin condena.

JUVENTUD INDÍGENA

- Según el Censo Nacional de Población y Vivienda para Pueblos Indígenas 2012, el 29,1% de la población indígena del país tiene entre 15 y 29 años y reside en gran medida en zonas rurales.
- Un cuarto no posee cédula de identidad.
- 1 de cada 5 no sabe leer ni escribir y 8 de cada 10 jóvenes no asiste actualmente a una institución de enseñanza formal.
- Casi 6 de cada 10 jóvenes está o ha estado en unión.
- El 7,6% de jóvenes indígenas se encuentra desempleado.
- 7 de cada 10 personas indígenas privadas de libertad son adolescentes o jóvenes, en su mayoría varones, siendo el homicidio la principal causa judicial.



ENFOQUES Y CRITERIOS

Teniendo en cuenta que las juventudes están conformadas por una diversidad de grupos juveniles, se deben identificar las desigualdades y reducir las brechas incorporando enfoques y criterios transversales a toda política, plan o proyecto.

Los enfoques y criterios esenciales que, sin excluir otros posibles, deben estar presentes en este documento son:

Sujetos de derecho

A la luz de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, las y los jóvenes están amparados por una amplia gama de derechos (generales y específicos) por lo que las políticas públicas de juventud deben asegurar la vigencia de tales derechos.

Actores estratégicos del desarrollo

En la medida en que son la mayor generación joven de toda la historia del Paraguay (“bono demográfico”) y a la vez están más y mejor preparados para lidiar con dos principales características de la dinámica del siglo XXI: centralidad del conocimiento y permanencia del cambio; su aporte al desarrollo económico y productivo así como la incorporación de nuevos paradigmas como las economías creativas será mayor.

Jóvenes en situación de vulnerabilidad social y disminución de brechas

Si se parte de los principales problemas destacados en todos los diagnósticos realizados hasta el momento sobre jóvenes, son un grupo que enfrenta una amplia gama de situaciones de vulnerabilidad asociadas a la pobreza y a la estigmatización. El objetivo del abordaje de enfoque de juventudes, deberá ser la disminución de brechas existentes para la ampliación de oportunidades y al ejercicio efectivo de derechos.

Enfoque territorial

Las iniciativas programáticas que a futuro se diseñen e implementen en este campo, deberán asumir las notorias diferencias existentes entre las juventudes que habitan en el medio urbano y en el medio rural, considerando muy especialmente la migración interna de jóvenes.

Enfoque étnico y lingüístico

Se asume la existencia de diferencias entre grupos de jóvenes con diversidades lingüísticas, así como distintos grupos étnicos, no sólo entre indígenas y no indígenas sino también entre grupos de jóvenes indígenas e incluyendo a los grupos afro-paraguayos, entendiendo la diversidad lingüística y étnica como un valor a preservar.

Igualdad de género

Todos y cada uno de los planes y programas que se definan para operar en este campo, tendrán que tener en cuenta políticas de desarrollo con igualdad que garanticen la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, asumiendo que los desafíos que se presentan en todas las dimensiones de la vida cotidiana de las nuevas generaciones se viven de modos notoriamente diferentes según cada característica.

Enfoque de derechos humanos

Los programas, planes y proyectos se centran en los grupos con mayores niveles de marginación, exclusión y discriminación, con el objetivo principal de reducir las desigualdades y empoderar a las personas.

Se considera a las personas como agentes principales de su desarrollo y aún más tratándose de jóvenes, su participación protagónica en las estrategias es un medio y también un objetivo.

Enfoque de protección

Enfatizando el enfoque en la franja adolescente, que forma parte de la franja etaria de juventudes. La Convención sobre los Derechos del Niño (que abarca a las personas de 0 a 18 años) describe los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia, entre ellos el derecho a la protección contra la explotación económica y el trabajo perjudicial, contra toda forma de explotación y abuso sexual, y contra la violencia física y mental, además de garantizar que los adolescentes no serán separados de su familia contra su voluntad. Estos derechos fueron desarrollados de

manera minuciosa mediante dos protocolos facultativos de la Convención, refiriéndose uno de ellos a la venta de niños y adolescentes y a la prostitución y pornografía infantil y adolescente, y el otro a la participación de los niños y adolescentes en los conflictos armados.

Solidaridad intra e intergeneracional

Las acciones promovidas y ejecutadas apuntarán a la creación de impactos positivos en la calidad de vida de todos los grupos juveniles del país, así como en la de otros grupos etarios, en particular el de niños, niñas y adolescentes. Promoverán también el diálogo intergeneracional entre personas adultas y jóvenes, fundamental para el cultivo de la memoria histórica, la reproducción e innovación cultural, la maduración de expresiones emergentes y la continuidad de aquellas que son vitales para el sentido y el futuro de una colectividad.

Sostenibilidad

Como política de Estado, lo cual implica su permanencia en el tiempo. Para tal efecto su concepción es amplia, lo que permitirá adaptar las acciones a las cambiantes situaciones del contexto nacional, regional e internacional. La sostenibilidad requiere condiciones institucionales, culturales, sociales y políticas. En tal sentido, el proceso de esta política, debe conjugar la acción de los actores políticos, los actores sociales y los actores técnicos.

Transparencia

Garantizar la transparencia y el acceso a información en todos los procesos que lleve adelante la Secretaría, teniendo en consideración que la gobernabilidad se basa en la rendición de cuentas, en la amplia participación y en la vigencia del estado de derecho, y que de esta manera se fortalecen y legitiman las políticas públicas para empoderar y beneficiar a la ciudadanía.



OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Objetivo principal

El **objetivo principal** de la *Política Pública Integral Paraguay Joven 2030* será la **transversalización e incorporación de una perspectiva de juventudes al conjunto de las políticas públicas para garantizar el ejercicio de derechos de los y las jóvenes, generando las condiciones para disminuir las brechas y aumentar sus oportunidades para el disfrute de una vida plena.**

Esto significa articular acciones para que todas las políticas públicas de los diversos estamentos nacionales estén dotadas de un enfoque de juventudes, promoviendo que dichas políticas –más allá de la temática específica que abarquen (salud, trabajo, educación, otros)– acompañen las trayectorias de los y las jóvenes en la etapa que les es pertinente.

Objetivos específicos

- Generar políticas para garantizar la participación protagónica de los y las jóvenes en todas las áreas y temáticas que inciden de manera directa en su desarrollo.
- Priorizar la educación y la innovación para que la generación de conocimiento impacte en mejores oportunidades para las juventudes.
- Promover acciones para garantizar: el acceso a trabajo decente, empleo, la promoción y fortalecimiento del emprendedurismo, y la promoción de nuevas economías que incrementen la calidad de vida de los y las jóvenes.
- Garantizar la protección social de la franja joven, con especial énfasis en la salud para que la inclusión social sea una realidad.
- Fortalecer la seguridad y convivencia, disminuyendo las desigualdades para que los y las jóvenes ejerzan libremente sus derechos.

Estrategias principales de la *Política Pública Integral Paraguay Joven 2030*

- Integrar la condición juvenil, de manera transversal, a las políticas públicas promovidas por el Estado, así como las iniciativas de la sociedad civil, asegurando el reconocimiento de las distintas situaciones económicas y socio-culturales de la población juvenil a través de programas específicos y enfoques de atención integral y diferenciada, contando con sus partidas presupuestarias correspondientes.
- Fortalecer la institucionalidad responsable de impulsar e implementar la política. Que promueva la articulación de los esfuerzos del Estado, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la cooperación internacional, que apuntan a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de los distintos sectores juveniles de la población paraguaya.
- Impulsar a nivel territorial planes de acción para garantizar los derechos de las personas jóvenes, promoviendo el desafío y la implementación de planes departamentales y municipales de juventud que impulsen el desarrollo integral y diferenciado de las generaciones futuras y su plena participación y representación en la toma de decisiones que, a su vez, canalicen su aporte en el desarrollo local.
- Impulsar una estrategia comunicacional que visibilice las acciones positivas y el aporte al desarrollo realizadas por las personas jóvenes además de las acciones realizadas por el Estado, la sociedad civil y el sector privado.



SISTEMA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARAGUAY JOVEN 2030

La implementación de la política demandará la creación de espacios de interacción que involucren actores institucionales gubernamentales y de sociedad civil.

1. Gabinete de Juventud

Instancia de coordinación entre las instituciones encargadas de la implementación de las políticas públicas del Gobierno, en cuanto se encuentren enfocadas al desarrollo integral de la juventud.

Sus funciones serán:

- a. Garantizar y fomentar la transversalidad e integralidad de la temática de juventud en los programas y acciones de instituciones del Estado.
- b. Fortalecer las acciones de los ministerios y secretarías de la Presidencia de la República, específicamente en los temas relacionados con la inversión social, planes, proyectos y políticas enfocados al desarrollo integral de la Juventud.
- c. Coordinar con los entes e instituciones competentes las acciones pertinentes y necesarias para la inclusión de inversión social enfocada hacia la juventud, como mecanismo de apoyo al desarrollo integral y a mejorar la calidad de vida de la juventud paraguaya.
- d. Promover la articulación interinstitucional para dar cumplimiento a lo establecido en la política.

1.1 Conformación del Gabinete de Juventud

Los diversos lineamientos del documento deberán ser trabajados de manera holística, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de la Juventud, con las siguientes instituciones –siendo esta una enunciación no taxativa pudiéndose sumar otros entes–:

- Entidades binacionales
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

- Ministerio de Educación y Ciencias
- Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Ministerio de la Mujer
- Secretaría Nacional de Deportes
- Secretaría Nacional de Cultura
- Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia
- Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
- Instituto Nacional del Indígena

2. Consejo Nacional de la Juventud

Que articule el accionar del conjunto de las instituciones gubernamentales (incluidos los consejos departamentales) y de la sociedad civil (incluyendo prioritariamente la representación de sectores y movimientos juveniles o conformados por jóvenes), cumpliendo roles consultivos y deliberativos, sobre la base del consenso.

2.1 Consejos Departamentales de la Juventud

Que articulen el accionar del conjunto de las instituciones gubernamentales (incluidos los consejos municipales) y de la sociedad civil (incluyendo prioritariamente la representación de sectores y movimientos juveniles o conformados por jóvenes) en las diversas gobernaciones y departamentos del país.

2.2 Consejos Municipales de la Juventud

Que articulen el accionar del conjunto de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil (incluyendo prioritariamente la representación de sectores y movimientos juveniles o conformados por jóvenes) en las diversas Municipalidades del país.

3. Secretaría Nacional de la Juventud

La SNJ es el ente articulador para la consecución del objetivo de la *incorporación de una perspectiva de juventudes al conjunto de las políticas públicas*.

ÁREAS Y LINEAMIENTOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARAGUAY JOVEN 2030⁸

Las áreas sectoriales se establecen de acuerdo con las principales políticas relacionadas a la franja etaria de juventudes y a las temáticas prioritarias abordadas y medidas a nivel regional e internacional.

Esta priorización incorpora necesidades esenciales que poseen las juventudes considerando sus diversidades, haciendo referencia a las acciones concretas que deberán ser implementadas para garantizar la transversalidad y visibilidad del enfoque de juventudes en todas las políticas y acciones de gobierno.

Las áreas sectoriales son:

- i. Participación protagónica
- ii. Educación e innovación
- iii. Trabajo decente, empleo, emprendedurismo y nuevas economías
- iv. Protección social y salud
- v. Seguridad y convivencia

El listado de lineamientos expuesto para cada área prioritaria es enunciativo, no taxativo y puede incorporar nuevas temáticas acorde a las necesidades que se vayan identificando.

⁸ La base inicial de este apartado fue una ampliación y adaptación de sugerencias de las consultorías de Ernesto Rodríguez (Referencia número 2) y Alexandra Niz (Referencia número 7) a las que se incorporaron líneas de acción prioritarias plasmadas en el documento: *Cuenta Regresiva. ¿Cómo aprovechar el bono demográfico?* Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA. Asunción, 2017. Esa base fue socializada entre los meses de mayo, junio y julio de 2018 y enriquecida con las sugerencias y aportes de jóvenes de Asunción y los 17 departamentos del país, vinculados y referentes de diversos sectores: estudiantes, profesionales, trabajadores, sector privado, organizaciones no gubernamentales, indígenas, entre muchos otros.

PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA



Conceptualización del área sectorial *participación protagónica*

El concepto de participación protagónica es clave en el abordaje con juventudes. No puede concebirse ninguna política, plan o acción que tenga como público a personas jóvenes, en los que no participen activamente en el proceso.

La participación debe ser activa, por tanto protagónica e implica construcción de ciudadanía y consolidación de la democracia.

Lineamientos esenciales del área sectorial *participación protagónica*

Algunos lineamientos a ser promovidos son:

- a. Fomentar la participación plena y efectiva de adolescentes y jóvenes de zonas urbanas y rurales, y la igualdad de oportunidades de liderazgo en los diversos niveles decisorios de la vida política, económica y pública, con igualdad de género a través del acompañamiento en el desarrollo de políticas, planes y programas oficiales del Estado.
- b. Promover, generar y/o readecuar los espacios públicos de ocio, deporte, culturales y otras actividades recreativas para favorecer la integración de adolescentes y jóvenes.
- c. Promocionar, visibilizar y valorar el trabajo de voluntariado por parte de jóvenes como aporte importante a la comunidad y sociedad.
- d. Fomentar la participación juvenil con incidencia política y electoral, con libertad de asociación, pensamiento y expresión, empezando por la escuela, la universidad y en otros espacios participativos.
- e. Promover el fortalecimiento de las organizaciones juveniles y la participación protagónica en jóvenes no organizados.
- f. Brindar acceso amigable (en lenguaje y lengua comprensibles) a información sobre derechos y políticas.
- g. Promover campañas de concienciación sobre la imagen que proyecta la juventud, diversificando la narrativa, para reducir las estigmatizaciones y suscitar el reconocimiento de manera plena a las juventudes como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo y el cambio.
- h. Implementar medios alternativos de comunicación con adolescentes y jóvenes incorporando los espacios utilizados por ellos para la interrelación, comunicación, participación y reclamo.

- i. Empoderar a las juventudes para la participación en los espacios de toma de decisiones.
- j. Fomentar/fortalecer los espacios estudiantiles en instituciones educativas con espacios de debates, de toma de decisiones, que sean de formación cívica, personal y grupal para un liderazgo democrático.

EDUCACIÓN E INNOVACIÓN

Conceptualización del área sectorial *educación e innovación*

El área sectorial de educación vinculada a las juventudes tiene que ver esencialmente con educación media y superior.

El concepto de innovación, de acuerdo con la CEPAL, es un “*proceso dinámico de interacción que une agentes que trabajan guiados por incentivos de mercado (como las empresas) y otras instituciones (como los centros públicos de investigación y las instituciones académicas) que actúan de acuerdo a estrategias y reglas que responden a otros mecanismos y esquemas de incentivos. Los vínculos sistemáticos y la interacción entre actores, así como la infraestructura económica e institucional que cada país es capaz de desarrollar, determinan su habilidad para capturar el impulso que el conocimiento da a la producción y la hace entrar en un círculo virtuoso de crecimiento*”.

En palabras sencillas, innovar es conseguir un fin a través del conocimiento, siguiendo un camino que no se había seguido previamente.

Vincular educación con innovación en esta propuesta, tiene el objetivo de que en la mirada de las políticas públicas que se generarán a partir de la transversalidad del enfoque de juventudes, una no pueda prescindir de la otra. Por tanto, la generación de conocimiento debe ser un área prioritaria de esta política de juventudes.

Lineamientos esenciales del área sectorial *educación e innovación*

Algunos lineamientos mínimos que promover son:

- a. Trabajar en el acceso universal a la educación e impulsar las medidas necesarias (por ejemplo: becas, incentivos económicos, alimentación, libros, kit escolares, traslado y otros) para incrementar la permanencia y finalización de ciclos de adolescentes y jóvenes en escuelas, colegios y universidades.

- b. Avanzar en la inversión hacia el estándar mínimo establecido por la Unesco (7% del PIB) para el aumento en la calidad educativa blindando los fondos destinados para el efecto.
- c. Impulsar el cumplimiento de la Ley de Educación, desde las perspectivas de pleno ejercicio de derechos, de inclusión, integralidad y pertinencia.
- d. Promover una educación de vanguardia, ampliando el acceso a las nuevas tecnologías (alfabetización digital, incluyendo accesibilidad y conectividad), así como a idiomas, a escala nacional y desde un enfoque multicultural y científico para el fomento del pensamiento crítico en jóvenes.
- e. Promover el desarrollo de habilidades tecnológicas mediante la apropiación de las tecnologías de información y comunicación y la prevención de violencias en entornos tecnológicos.
- f. Promover la educación financiera para garantizar que jóvenes adquieran herramientas útiles en relación a la generación y el uso del dinero.
- g. Impulsar acciones sobre educación vial y educación cívica, así como responsabilidad social para un mejor ejercicio de ciudadanía.
- h. Enfatizar la incorporación de la enseñanza-aprendizaje con enfoque en la inteligencia emocional, habilidades para la vida, habilidades blandas y habilidades emprendedoras.
- i. Incorporar conceptos y prácticas sobre educación ambiental que propicien la concienciación acerca de la utilización racional de los recursos.
- j. Promocionar el pensamiento crítico, la creatividad y la innovación para la generación de soluciones creativas a los problemas.
- k. Generar espacios para la investigación y generación de conocimiento e innovación, así como la creación de incubadoras de innovación.
- l. Promocionar los STEAM (por sus siglas en inglés: ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemática), con miras a la cuarta revolución industrial.

TRABAJO DECENTE, EMPLEO, EMPRENDEDURISMO Y NUEVAS ECONOMÍAS

Conceptualización del área sectorial *trabajo decente, empleo, emprendedurismo y nuevas economías*

Esta área sectorial involucra la ocupación del tiempo de las personas para la producción de bienes o servicios, obteniendo a cambio una remuneración e incluyendo la consideración del acceso a los beneficios laborales. Se incorpora la variable del

emprededurismo como proceso en el que una persona lleva su idea propia a convertirse en un proyecto concreto, sea esta con fines de lucro o beneficencia social generando innovación y empleo.

Además, se incorpora el concepto de nuevas economías que puede incluir por ejemplo la economía naranja, las economías creativas, la economía ambiental, entre tantas otras que involucran crecimiento y aprovechamiento de recursos.

Lineamientos esenciales del área sectorial *trabajo decente, empleo, emprendurismo y nuevas economías*

Se enuncian los siguientes *lineamientos esenciales* a ser promovidos:

- a. Promover políticas concretas de mejoramiento, respeto y aplicación de los derechos laborales, incluyendo temas como la seguridad social y diferenciando los abordajes según los sujetos sean jóvenes adolescentes o jóvenes adultos.
- b. Potenciar la inserción laboral de jóvenes sin discriminación por discapacidad, etnia, edad y origen social, en empleos dignos y decentes, y la previa orientación vocacional, información sobre vacancias e inserción protegida en el mercado de trabajo, con conocimiento de los derechos laborales.
- c. Fomentar el uso de la oferta pública como los servicios que brinda el SNPP y SINAFOCAL en los distintos distritos.
- d. Fomentar el desarrollo de habilidades tecnológicas y creación de oportunidades acorde a la evolución rápida del empleo como resultado de la innovación tecnológica.
- e. Fomentar el apoyo a emprendedores y el desarrollo de MIPYMES, impulsados por jóvenes y proveer herramientas técnicas para conducir estos procesos.
- f. Generación de acciones para la creación de una cultura emprendedora.
- g. Fortalecer un sistema educativo terciario en oficios y tecnicaturas certificadas que respondan a las necesidades del mercado laboral.
- h. Disminuir las brechas de acceso al mercado laboral y el salario entre hombres y mujeres, prestando especial atención a la pertenencia étnica y a las personas con discapacidad, así como al área de residencia.
- i. Promover el fortalecimiento de las nuevas economías como la economía naranja, las economías creativas y del conocimiento, potenciando los espacios para su crecimiento.
- j. Considerar con especial énfasis el mejoramiento de las condiciones del empleo doméstico.

- k. Promover alianzas estratégicas entre representantes de los sectores públicos, privados y sociedad civil para el fortalecimiento del ecosistema de empleabilidad (por ejemplo: convenios entre el sector público y privado para la realización de pasantías, acceso al primer empleo, entre otros).
- l. Fortalecer políticas activas para la erradicación del trabajo infantil, protección del trabajo adolescente y promoción del empleo juvenil.

PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD

Conceptualización del área sectorial *protección social y salud*

Se incluye una mirada holística de las consideraciones esenciales relacionadas a políticas de protección en general y a salud en particular, que involucran a las juventudes. Asimismo, teniendo en cuenta que el concepto clave al hablar de infancia y adolescencia es el de protección, y considerando que las y los adolescentes son sujetos del abordaje de la política *Paraguay Joven 2030*, esta área sectorial debe incluir lineamientos que garanticen el derecho a la protección especial de adolescentes.

Lineamientos esenciales del área sectorial *protección social y salud*

- A continuación, se exponen algunos *lineamientos esenciales* a ser promovidos:
- a. Contribuir a la articulación de los consejos departamentales y municipales de juventud como un *sistema territorial de políticas y programas sociales* que convergen en un determinado espacio.
 - b. Promover una *red de protección social* que cubra todos los riesgos posibles que enfrentan la adolescencia y la juventud –la estigmatización social, trabajo en sectores mercantiles y no mercantiles, quienes se encuentran fuera del sistema educativo– para conciliar el derecho de adolescentes y jóvenes al empleo digno y decente y a una vida libre de violencia.
 - c. Promover el involucramiento de adolescentes y jóvenes en el proceso de concienciación y difusión de información para prevención de embarazos a temprana edad, de ITS (infecciones de transmisión sexual) y del consumo de sustancias psicoactivas.
 - d. Contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda.
 - e. Generar políticas para mitigar la migración interna e internacional por razones económicas.

- f. Garantizar mecanismos de inclusión social en todos los ámbitos a adolescentes y jóvenes que se encuentran en condiciones de mayor exclusión o discriminación social.
- g. Incrementar el gasto público en salud dirigido a adolescentes y jóvenes, mejorando su asignación y distribución para avanzar en la universalidad de los servicios.
- h. Avanzar en el acceso universal a los servicios de salud integral, eficiente, con infraestructura física y tecnológica adecuada y de calidad, y en particular a los de salud sexual y reproductiva, incluidos la prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual y la prevención del embarazo en la adolescencia, acompañados de orientación, información y educación.
- i. Garantizar la privacidad, la confidencialidad y la no discriminación en todos los servicios del sistema de salud.
- j. Trabajar en acciones para la prevención de accidentes y violencias, así como el consumo de sustancias psicoactivas y su tratamiento en la población adolescente y joven.
- k. Propiciar la oferta de salud mental dirigida a la franja etaria adolescente y joven.
- l. Promover la importancia de la correcta nutrición y las actividades deportivas para propiciar buenas condiciones de salud y prevención de enfermedades.

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Conceptualización del área sectorial *seguridad y convivencia*

Esta área tiene que ver con la convivencia ciudadana y el ejercicio de derechos con respeto de las normas para la coexistencia segura y pacífica.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la define de la siguiente manera: la seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, a la integridad personal, a la inviolabilidad del domicilio y a la libertad de movimiento.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la

población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia.

Lineamientos esenciales del área sectorial *seguridad y convivencia*

Algunos lineamientos relacionados:

- a. Prevenir la criminalidad de manera eficaz a través de programas de sensibilización y de participación para el ejercicio de ciudadanía.
- b. Generar acciones para socializar las buenas prácticas y logros de los y las jóvenes, que sean interesantes de replicar comunicacionalmente.
- c. Promover espacios de interacción ciudadana con medios de comunicación social, para colaborar en la construcción de una imagen positiva de la franja etaria joven y romper con el estigma y la discriminación.
- d. Brindar acceso a jóvenes privados de libertad, en situación de encierro o conflicto con la ley a programas de protección social, educación, salud y empleo con acompañamiento psicosocial.
- e. Prevenir la violencia intrafamiliar y cualquier tipo de violencia que afecta particularmente a la adolescencia y juventud (con énfasis en aquella por razón de género), como el abuso y acoso sexual en el ámbito laboral, estudiantil o la calle, el bullying y cyberbullying.
- f. Reducir los factores de riesgo que aumentan las posibilidades de que una persona adolescente o joven sea víctima o actúe de manera violenta.
- g. Fortalecer las iniciativas relacionadas a *justicia restaurativa* en las situaciones que involucren a jóvenes en conflicto con la ley.
- h. Impulsar acciones vinculadas a la ciberseguridad, generando información amigable al respecto y promoviendo el goce y disfrute de derechos relacionados.
- i. Promover y fortalecer la participación de los y las jóvenes en espacios como las comisiones vecinales u otras organizaciones comunitarias en los procesos que hacen a la seguridad y convivencia, considerando la corresponsabilidad y articulación ciudadanas.
- j. Promover espacios de convivencia ciudadana para actividades de ocio, culturales, artísticas, de recreación y deportivas.
- k. Promover espacios de voluntariado para jóvenes que les permitan aportar a las comunidades como medio para mejorar la seguridad y convivencia.



RECOMENDACIONES PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARAGUAY JOVEN 2030

Este documento que es entregado a las nuevas autoridades que asumirán el período 2018-2023, plantea los parámetros teóricos y el "deber ser" de lo que el Estado, como responsable de las políticas públicas, se propone en relación con las personas entre 15 y 29 años de edad.

El Gobierno entrante en 2018 deberá implementar un proceso a través del cual se generen las acciones que permitan la aplicación efectiva de estos lineamientos.

Será primordial la conformación tanto del Gabinete de Juventud como del Consejo Nacional de Juventud, quienes junto con la Secretaría Nacional de Juventud como rectora, impulsarán la implementación de los lineamientos principales para la transversalización del enfoque de juventudes.

Una vez que estas instancias estén conformadas y operativas, se contará con el entorno favorable para la operativización de la política.

Factores claves a ser consideradas en el proceso de operativización

Considerando el objetivo principal de esta *Política Pública Integral Paraguay Joven 2030*: la transversalidad de la perspectiva de juventudes, se sugieren algunos planteamientos esenciales para los miembros del Gabinete de Juventud al momento del análisis de lineamientos prioritarios:

- **Objetivos estratégicos de cada institución parte del Gabinete de Juventud**

¿Son las mujeres y hombres jóvenes con sus diversidades parte de la población objetivo de sus políticas y acciones?

¿La franja etaria entre 15 y 29 años es considerada en las metas y objetivos generales?

¿Existen metas claras y objetivos específicos para esa franja etaria?

- **Medios de implementación**

¿Se pueden desglosar los datos por grupos de edad, género, grupo socioeconómico, étnico, etc. no sólo para el diagnóstico sino también para el seguimiento/medición de indicadores?

¿Cuáles son las líneas específicas del presupuesto que se relacionan a la franja entre 15 y 29 años?

¿Cuáles serán las actividades específicas para los jóvenes?

¿Cuáles son los indicadores específicos de estas actividades?

- **Participación juvenil**

¿Existen espacios/mecanismos específicos para la participación de los jóvenes en el diseño, implementación y evaluación de la política, plan o acción?

¿Cómo participarán los jóvenes en el seguimiento y la evaluación?

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES EN EL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL PARAGUAY JOVEN 2030

Entre los meses de mayo, junio y julio de 2018 se realizó la validación del documento con representantes de la sociedad civil, sector público, privado y académico, así como también, con jóvenes de los 17 departamentos y la capital del país.

El objetivo fue convocar a jóvenes que representan tantas diversidades como juventudes existen en nuestro país, por esto participaron del proceso de construcción y validación: jóvenes indígenas, estudiantes de colegios, universitarios, profesionales, académicos, deportistas, artistas, activistas sociales, jóvenes que no estudian ni trabajan actualmente, jóvenes con hijos, jóvenes con discapacidades y de muchas otras características.

La construcción participativa y validación del documento fue realizada en reuniones con los distintos sectores. En Asunción con 61 representantes del sector público y privado, el Consejo Consultivo del UNFPA, académicos, estudiantes universitarios y de colegios, y jóvenes indígenas. En la gira denominada “*Jornadas Juventud*”, realizada por el equipo de la Secretaría Nacional de la Juventud, se visitó a jóvenes de los 17 departamentos y la capital con una participación de 1.318 jóvenes; y a través de la página web de la Secretaría Nacional de la Juventud donde las personas podían acceder al borrador del documento y dejar sus comentarios y sugerencias en el formulario online establecido.

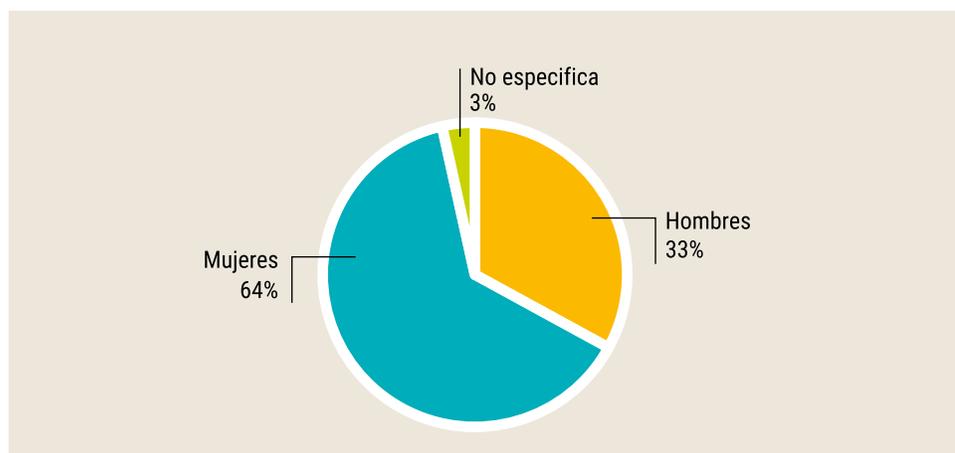
El total de participantes en el proceso de construcción fue de 1.441 personas, incluyendo los participantes de la consulta online.

El siguiente cuadro resume la cantidad de participantes por departamento:

Cantidad de participantes por departamento

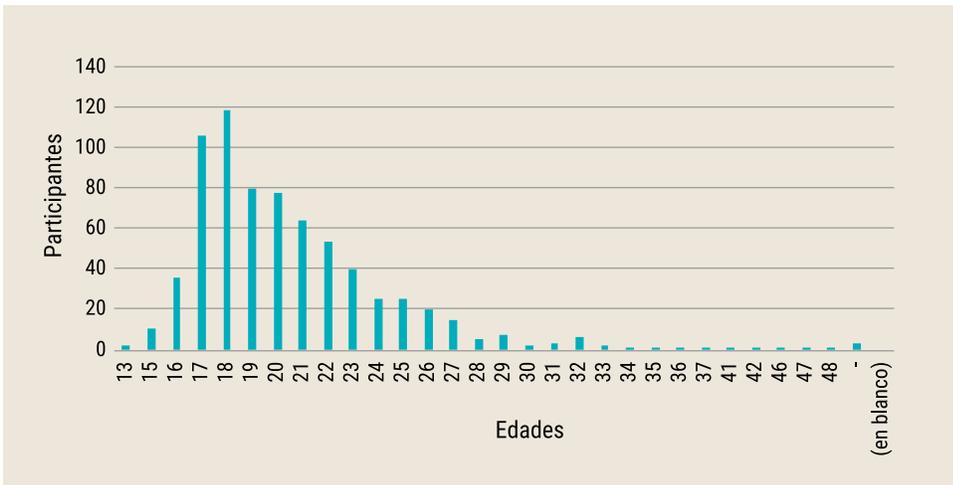
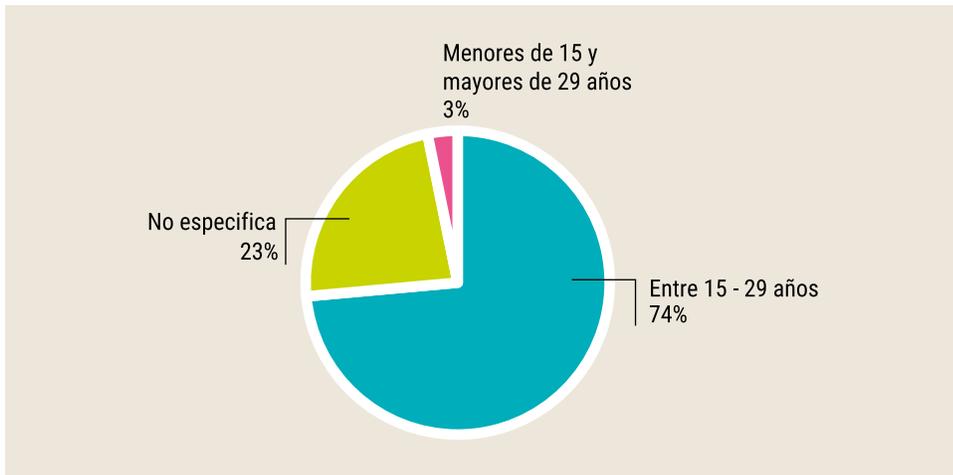
N°	Departamento	Cantidad de participantes
17	Alto Paraguay	50
11	Alto Paraná	50
1	Amambay	60
16	Boquerón	51
15	Caaguazú	47
6	Caazapá	59
10	Canindeyú	50
9	Capital	157
18	Central	329
5	Concepción	55
2	Coordillera	59
4	Guairá	51
14	Itapúa	99
7	Misiones	37
13	Ñeembucú	110
3	Paraguarí	59
8	Pdte. Hayes	56
12	San Pedro	62
Total		1441

Participación por sexo



Participación por rango etario

El rango de participantes en la construcción del documento fue de 13 a 55 años, y la mayoría de las personas participantes fueron jóvenes de entre 15 a 29 años (74%). Hubo un grupo de participantes que no completó su edad en los formularios.





Bibliografía

- Candia, Gustavo. *Fortalecimiento de la participación ciudadana de la juventud paraguaya con enfoques de derecho, interculturalidad y equidad de género*. Proyecto 82064, PNUD. Asunción, 2013.
- Cuenta Regresiva. ¿Cómo aprovechar el bono demográfico?* Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA. Asunción, 2017.
- Laterza, G. y Serafini, R. *Anteproyecto Ley Nacional de Juventud y Organismos Públicos de Juventud*. Proyecto Apoyo a la Elaboración de una Ley de Juventud en Paraguay y de la Política Nacional de Juventud (PRY/5/P201J). Viceministerio de la Juventud, Red de Juventud del Paraguay, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ). Asunción, 2006.
- Niz Galeano, A. *Consultoría para la Socialización y Ajuste del Plan Nacional de Juventud en el marco de la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo*. BID y SNJ. Asunción, 2018.
- Quintana, Alcira. *Plan Nacional de Juventud 2016*. Proyecto Acortando distancias entre oferta y demanda para un abordaje efectivo de comportamientos juveniles de riesgo (ATN/OC-14416-RG). Asunción, 2016.
- Rodríguez, Ernesto. *Consultoría contratada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en apoyo a la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) con la colaboración de Verónica Serafini y Claudina Zavatiero, consultoras nacionales del Proyecto BID (PR-T1159) “Desarrollo de políticas integradas para la juventud”*. Asunción, 2015.
- Rodríguez, E. *Bases para la construcción de un índice de desarrollo de políticas sectoriales de juventud en América Latina*. CELAJU – UNESCO – OIJ, 2016.
- Vázquez Díaz, Perla. *Guías para el debate. ¿Qué es la perspectiva de juventud?* Espo-lea A.C. México, 2012.
- Velázquez, V., Causarano, M., Recalde, F. *Lineamientos para una Política Nacional de Juventud*. Proyecto Apoyo a la Elaboración de una Ley de Juventud en Paraguay y de la Política Nacional de Juventud (PRY/5/P201J). Viceministerio de la Juventud, Red de Juventud del Paraguay, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ). Asunción, 2006.

Normativa local e internacional, planes y programas

- Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. “Directrices de Riad”.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores - “Reglas de Beijing”.
- Convención Iberoamericana De Derechos de los Jóvenes.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.
- Convenio 78 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no industriales.
- Convenio 79 relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales.
- Convenio 77 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria.
- Convenio 60 relativo a la edad de admisión de los niños a los trabajos no industriales.
- Convenio 59 por el que se fija la edad de admisión de los niños a los trabajos industriales.
- Convenio 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria.
- Convenio 124 relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las minas.
- Convenio 123 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas.
- Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y la Recomendación 190.
- Decreto N° 262/2013 que crea la Secretaría Nacional de Juventud dependiente de la Presidencia de la República.
- Ley N° 213/1993 Código del Trabajo.

- Ley N° 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley N° 1264/1998 General De Educación.
- Ley N° 4633/2012 Contra El Acoso Escolar En Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 2169/2003 “Que establece la mayoría de edad”.
- Ley N° 3156/2006 “Que modifica los Artículos 51 y 55 de la Ley N° 1266/87 “Del Registro del Estado Civil”.
- Ley N° 4788/2012 “Integral contra la trata de personas”.
- Ley N° 4633/2012 “Contra el acoso escolar en instituciones educativas Públicas, Privadas o Privadas Subvencionadas”.
- Ley N° 1600/00 “Contra la Violencia Doméstica”.
- Ley N° 5777/2016 “De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia”.
- Ley N° 4295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.
- Ley N° 2861/2006 “Que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces”.
- Ley N° 1980/2002 “De Primer Empleo”.
- Ley N° 5419 “Que modifica la Ley 1 de 1992 Reforma del Código Civil capacidad para contraer matrimonio”.
- Ley N° 5508/2015 de “Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna”.
- Ley N° 5407/2015 “Del Trabajo Doméstico”.
- Ley N° 4951/2013 “De inserción al empleo juvenil”.
- Decreto N° 4951/2005 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 1657/01 y se aprueba el listado de trabajo infantil peligroso”.
- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2030.
- Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia – POLNA.
- Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo de los Adolescentes.
- Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Paraguay.
- Plan Nacional de Educación 2024.
- Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
- Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018.

MARCO NORMATIVO FUNDAMENTAL RELACIONADO A JUVENTUDES

Al hablar de juventudes en Paraguay, nos referimos a las personas comprendidas en la franja etaria de 15 a 29 años, considerando tres subgrupos de edad estructurados en términos quinquenales: 15 a 19 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años.

Existen numerosas normas tanto nacionales como internacionales que regulan y protegen una diversidad de situaciones específicas a las que pueden verse sometidas estas personas.

Algunas de estas normas, convenios, leyes, decretos y planes esenciales son:

Carta Magna

Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992⁹ (en general, pero en particular los artículos 6: de la calidad de vida, 7: del derecho a un ambiente saludable, 54: de la protección del niño, 56: de la juventud, 73: del derecho a la educación y de sus fines, 86: del derecho al trabajo).

Normas internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos¹⁰.
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad¹¹.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. “Directrices de Riad”¹².
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores - “Reglas de Beijing”¹³.
- Convención Iberoamericana De Derechos de los Jóvenes¹⁴ (*no ha sido ratificada por Paraguay*).
- “Convención Internacional de los Derechos del Niño¹⁵”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 57/1990 del 20 de septiembre de 1990.

9 Disponible en: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/pry/sp_pry-int-text-const.pdf

10 Disponible en: http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

11 Disponible en: https://www.unicef.org/panama/spanish/about_8042.htm

12 Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuvenileDelinquency.aspx>

13 Disponible en: <https://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>

14 Disponible en: <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/06/Convenci%C3%B3n-derechos-04.pdf>

15 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/9284.pdf>

- “Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía¹⁶”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 y ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 2134/2003 del 22 de julio de 2003.
- “Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados¹⁷”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 y ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 1897/2002 del 27 de septiembre de 2002.
- “Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica¹⁸”, ratificada por la República del Paraguay mediante ley N° 1/1989.
- “Convenio 78 Relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no industriales¹⁹” ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°992/1964.
- “Convenio 79 relativo a la limitación del trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales²⁰”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°993/1964.
- “Convenio 77 relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria²¹”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°994/1964.
- “Convenio 60 Relativo a la edad de admisión de los niños a los trabajos no industriales (revisado en 1937)²²”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°995/1964.
- “Convenio 59 por el que se fija la edad de admisión de los niños a los trabajos industriales (revisado en 1937)²³” ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°997/1964.
- “Convenio 90 relativo al trabajo nocturno de los menores en la industria (revisado en 1948)²⁴”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°998/1964.

16 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=4124>

17 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=4105>

18 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=4051>

19 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=5889>

20 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=5888>

21 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=5887>

22 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=5886>

23 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=5884>

24 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=5883>

- “Convenio 124 relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos en las minas²⁵”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°1174/1966.
- “Convenio 123 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo subterráneo en las minas²⁶”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°1180/1966.
- “Convenio N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y la Recomendación 190²⁷”, ratificado por la República del Paraguay mediante ley N°1657/2001.

Instrumentos normativos nacionales

- Decreto N° 262/2013²⁸ que crea la Secretaría Nacional de Juventud dependiente de la Presidencia de la República.
- Ley N° 213/1993 Código del Trabajo²⁹.
- Ley N° 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia³⁰.
- Ley N° 1264/1998 General De Educación³¹.
- Ley N° 4633/2012 Contra El Acoso Escolar En Instituciones Educativas Públicas³².
- Ley N° 2169/2003 “Que establece la mayoría de edad³³”.
- Ley N° 3156/2006 “Que modifica los Artículos 51 y 55 de la Ley N° 1266/87 “Del Registro del Estado Civil”³⁴.
- Ley N° 4788/2012 “Integral contra la trata de personas³⁵”.
- Ley N° 4633/2012 “Contra el acoso escolar en instituciones educativas Públicas, Privadas o Privadas Subvencionadas³⁶”.
- Ley N° 1600/00 “Contra la Violencia Doméstica³⁷”.

25 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=5328>

26 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=4621>

27 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=4060>

28 Disponible en: <https://www.presidencia.gov.py/archivos/documentos/presidencia-cd230603b2335f8a2c53de3a-d6a32129af0b90975852c1976547558fced18df4.pdf>

29 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=2605>

30 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=2603>

31 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/ups/leyes/4865%20.pdf>

32 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=8097>

33 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=7047>

34 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=7977>

35 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=8047>

36 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=8097>

37 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=7406>

- Ley N° 5777/2016 “De protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia³⁸”.
- Ley N° 4295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada³⁹”.
- Ley N° 2861/2006 “Que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces⁴⁰”.
- Ley N° 1980/2002 “De Primer Empleo⁴¹”.
- Ley N° 5419 “Que modifica la Ley 1 de 1992 Reforma del Código Civil capacidad para contraer matrimonio⁴²”.
- Ley N° 5508/2015 de “Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna⁴³”.
- Ley N° 5407/2015 “Del Trabajo Doméstico⁴⁴”.
- Ley N° 4951/2013 “De inserción al empleo juvenil⁴⁵”.
- Decreto N° 4951/2005 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 1657/01 y se aprueba el listado de trabajo infantil peligroso⁴⁶”.

Políticas públicas nacionales

- Plan Nacional de Desarrollo 2014-2030⁴⁷.
- Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia – POLNA⁴⁸.
- Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo de los Adolescentes.
- Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes en Paraguay.
- Plan Nacional de Educación 2024.
- Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
- Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018.

38 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=9700>

39 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=7244>

40 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=4256>

41 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=6797>

42 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=8855>

43 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=9034>

44 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/index.php?pagina=leyes&id=9014>

45 Disponible en: <http://digesto.senado.gov.py/?pagina=leyes&id=8187>

46 Disponible en: http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/decreto_no_4951_de_2005._reglamenta_la_ley_no_1657_de_2001.pdf

47 Disponible en: <http://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>

48 Disponible en: http://www.sna.gov.py/archivos/documentos/Manual%20POLNA%20-%20PNA_97lh3is.pdf







Apoya:

